


**PRECALIFICACIÓN PRE-TGI-2019-33**

**“SERVICIOS DE APOYO PARA LA GERENCIA Y GESTION DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTE LA TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP Y LAS EMPRESAS DE SU GRUPO EMPRESARIAL”.  
PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 1 de fecha 26 de julio de 2019**

No	Pregunta	Respuesta
1	Solicitamos amablemente se permita que para el capital de Trabajo en el Rango 3 pueda ser 2 12.000 SMMLV teniendo en cuenta que pueden sumar mas del 50% de los contratos que se pretenden acreditar.	Se acepta la solicitud, Ver Aviso modificatorio No. 5 de fecha 26 de julio de 2019
2	Solicitamos se amplie el plazo de entrega de las manifestaciones de interés por lo menos tres (3) días hábiles	Ver Aviso Modificatorio No. 4 de fecha 24 de julio de 2019, mediante el cual se amplia el cierre del proceso de precalificación para el 31 de julio de 2019
3	Solicitamos nos confirmen si para la presente precalificación, se debe diligenciar y hacer entrega del Anexo 11 Modelo- Garrantía de Casa Matriz	El Anexo No. 11 garantía de casa matriz, debe ser entregado con la oferta de conformidad con lo establecido en los numerales 2.2 FINANCIEROS y 2.3 EXPERIENCIA MINIMA, es decir si se pretende acreditar los requisitos financieros o de experiencia a través de su casa matriz.
4	Solicitamos se permita que para acreditar la experiencia mínima en el Rango 2, se pueda presentar un máximo de (3) contratos.	Se acepta, Ver Aviso modificatorio No. 5 de fecha 26 de julio de 2019
5	Solicitamos se permita que para el rango 3 se pueda acreditar experiencia en un máximo de (4) contratos.	Se acepta, Ver Aviso modificatorio No. 5 de fecha 26 de julio de 2019
6	De acuerdo con lo establecido en el Numeral 2.3 la Experiencia Requisito Mínimo y en el Numeral 2.6 EXPERIENCIA 100 PUNTOS, entendemos que un contrato que supere los 40.000 SMMLV antes de IVA cumple para acreditar la experiencia mínima y experiencia de asignación de puntaje. Es correcta nuestra interpretación?	Para la acreditación de la experiencia que otorga puntaje, el (los) contrato (s) aportado (s), deben ser diferentes a los contratos con los que se pretende acreditar el cumplimiento del requisito mínimo.
7	Entendemos que los Contratos cuyo objeto y alcance corresponde a INTERVENTORIA Y/O DISEÑO Y/O CONSTRUCCIÓN hacen parte de los Contratos de Gestión de Proyectos. Es correcta nuestra interpretación?	Para todos los efectos, los contratos con alcance en Interventoría no serán tenidos en cuenta como válidos para la acreditación del requisito de experiencia o puntaje
8	En aras de garantizar transparencia y pluralidad de oferentes solicitamos a la Entidad validar la acreditación de Contratos con año de inicio 2009.	Los contratos aportados para la acreditación de la experiencia podrán haberse ejecutado y terminado o en ejecución, en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Ver Aviso Modificatorio No. 5 de fecha 26 de julio de 2019
9	En aras de garantizar transparencia y pluralidad de oferentes solicitamos a la Entidad validar la acreditación de Contratos con fecha de terminación en los últimos 10 años y no necesariamente iniciados en dicho periodo.	Los contratos aportados para la acreditación de la experiencia podrán haberse ejecutado y terminado o en ejecución, en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
10	En aras de garantizar transparencia y pluralidad de oferentes solicitamos a la Entidad aceptar la experiencia en Contratos iniciados y terminados en los últimos 15 años	No se acepta la solicitud
11	Solicitamos amablemente se permita que para acreditar experiencia ya sea mínima o adicional en el caso de los contratos en ejecución se pueda que el porcentaje de avance de dicha ejecución pueda ser igual o mayor al 40%	No se acepta la solicitud

No	Pregunta	Respuesta
	<p>En este numeral en el parrafo " Podran clasificar en la presente precalificación (...) " Es muy calro en cuanto a que no se permite la conformación de consorcios, sin embargo, dentro del documento mismo existen otras notas o acalificaciones que se refieren a consorcios, caso tal cito:</p> <p>Numeral <u>2.1 LEGALES</u></p> <p>- "6. Las personas jurídicas, inclusive las integrantes de los consorcios, deberán presentar (...)"</p> <p>Numeral <u>2.6 EXPERIENCIA (Puntaje)</u></p> <p>- Página 19 " En caso de consorcio, cualquiera de los integrantes podrá acreditar esta experiencia (...)</p> <p>12</p> <p>PRESENTACIÓN Y ANEXOS</p> <p>Pag: 21 (En el cuadro, lista de documentos)</p> <p>- 3. Documento de conformación del consorcio (si aplica) establecidos en el numeral <u>2.1</u></p> <p>Con base en lo anteriormente mencionado, solicitamos a la entidad de la manera más amable indicarnos de manera clara si ¿el presente proceso de precalificación es válida la participación de consorcios?</p>	<p>De conformidad con el aviso modificatorio No. 1 de fecha 8 de julio de 2019 no se acepta la conformación de consorcios o cualquier otra forma de asociación.</p>
13	<p>Agradecemos a la entidad aclarar el concepto de "Gerencia de Proyectos", es decir, ¿dentro de un proceso de gerencia es valido acreditar interventorias y/o consultorías del sector?</p>	<p>En los documentos del proceso de selección se encuentra la definición de Gerencia de Proyectos. Para todos los efectos, los contratos con alcance en interventoría no serán tenidos en cuenta como válidos para la acreditación del requisito de experiencia o puntaje</p>
14	<p>Se solicita de la manera más amable a la entidad ampliar el número de proyectos a presentar para hacer válida la experiencia, tanto la general como la específica.</p>	<p>Ver Avo modificatorio No. 5 de fecha 26 de julio de 2019</p>

Elaboró: GAB/ Alexandra Tirado 

Revisó: VCO/ Carlos H. Perez

Aprobó: GAB/ Gabriel Lascano 